

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PERIODO EXTRAORDINARIO COMITÉ DE MANEJO
DEL RECURSO JULIANA X REGIONES



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN
PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBRO SUPLENTE DEL
SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE
MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL RECURSO
JULIANA, EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS.

R. EX **2843**

VALPARAÍSO, **29 AGO. 2017**

VISTO: El Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 152/2017, de fecha 28 de julio de 2017, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1382, y N° 3348, ambas de 2015, y N° 759 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, conforme el artículo 16 letra d) del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que *"será causal de cesación en el cargo de miembro en algún Comité de Manejo la muerte o incapacidad del representante."*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 759 de 2017, declaró la cesación en el cargo titular de don Asunción del Tránsito Mayorga Mayorga en el Comité de Manejo del recurso Juliana de la X Región de Los Lagos, por su fallecimiento.

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento "si un miembro del Comité cesare en el cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente".

Que, en cumplimiento a lo descrito por la norma, dicho integrante fue reemplazado en su cargo titular por el miembro suplente, don Óscar Hernán Bahamonde Pacheco.

Que, asimismo, el artículo 18 del referido Reglamento dispone que "podrá reemplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité."

Que, mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 152/2017, la División de Administración Pesquera, informa que el Comité ha estimado necesario iniciar un proceso para la designación de un representante en reemplazo del miembro suplente, previsto para el segundo cargo en representación del sector pesquero artesanal del sector Islas Desertores, del Comité de Manejo del recurso Juliana de la X Región de Los Lagos, manteniéndose los mismos criterios incorporados y dispuestos mediante la Resolución Exenta N° 1382 de 2015, de esta Subsecretaría.

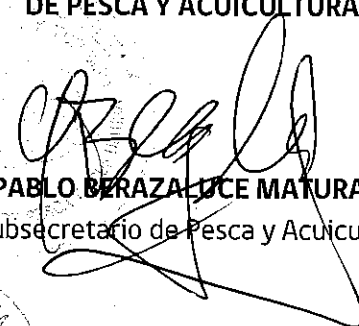
RESUELVO:

1.- Declárese abierto un periodo de nominación extraordinario de quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la nominación del representante en reemplazo del miembro suplente, previsto para el segundo cargo en representación del sector pesquero artesanal del sector Islas Desertores, del Comité de Manejo del recurso Juliana de la X Región de Los Lagos.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1382 de 2015, de esta Subsecretaría.

3.- El miembro cuya designación se oficialice en calidad de suplente del cargo individualizado en el numeral 1.- de la presente resolución, durará en sus funciones por el lapso de tiempo que resta al periodo de ejercicio del miembro suplente reemplazado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA X REGIÓN DE LOS LAGOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO BERAZA UCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/OLT/MGG

